

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2018-MDS

Surquillo, 13 JUN. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

 **VISTO;** el Memorándum N° 496-2018-GM-DS de fecha 06 de junio de 2018 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 213-2018-GAJ-MDS de fecha 17 de mayo de 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 031-2018-GR-MDS de fecha 25 de abril de 2018 emitido por la Gerencia de Rentas; el Informe N° 430-2018-SGAT-GR/MDS de fecha 24 de abril de 2018 emitido por la Subgerencia de Administración Tributaria y el Registro N° 3252-18 de fecha 16 de abril de 2018 organizado por la SRA. CYNTHIA MELINA RODRÍGUEZ CAMPOS; y,

CONSIDERANDO:

 Que, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 010-2016-MDS de fecha 06 de julio de 2018, se aprobaron las bases del sorteo correspondiente al ejercicio 2016 en el marco del "Programa de Reconocimiento al Ciudadano Surquillano Cumplido - CSC", aprobado por la Ordenanza N° 298-MDS;

Que, el artículo noveno del Decreto de Alcaldía señalado en el párrafo anterior dispone que la entrega de los premios del precitado sorteo a los ganadores, debidamente identificados, sería realizado por el Gerente Municipal, en su condición de representante de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

 Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 155-2016-MDS de fecha 16 de marzo de 2016 se desconcentraron en el Gerente Municipal facultades en cuanto a la realización de actos relativos a los procedimientos de contratación según la legislación de la materia, sin que se haya especificado alguna facultad relativa a la suscripción de documentos como el Acta de Transferencia Vehicular de 23 de marzo de 2017;

 Que, mediante el Informe N° 031-2018-GR-MDS de fecha 25 de abril de 2018 emitido por la Gerencia de Rentas y el Informe N° 430-2018-SGAT-GR/MDS de fecha 24 de abril de 2018 emitido por la Subgerencia de Administración Tributaria, en el cual dichas áreas técnicas respectivamente, opinaron favorablemente sobre la procedencia de la precisión del Artículo Noveno del Anexo I del Decreto de Alcaldía N° 010-2016-MDS, con respecto a la facultad del Gerente Municipal para suscribir los documentos de la referencia al ganador del premio mayor del Sorteo, descrito en el artículo cuarto del Decreto de Alcaldía en mención, es decir el Auto Cero Kilómetros marca Renault modelo Logan Sedan Familier 1.4 MT, con año de fabricación 2015 y de color negro nacarado;

 Que, a través del Informe N° 213-2018-GAJ-MDS de fecha 17 de mayo de 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que correspondería la emisión de una resolución de alcaldía en la cual se confirme la transferencia del vehículo, en aplicación supletoria de lo previsto de los artículos 230°, 231° y 232° del Código Civil relativos a la confirmación del acto jurídico;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



**MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO**

RESUELVE:

Artículo Único.- CONFIRMAR la transferencia del auto económico marca Renault, Modelo Logan Sedan Familiar 1.4 MT del año 2015, de chasis 9FBLSRACDGM90543, Motor K7JA710UL16276, Color negro nacarado, materializada en el Acta de Transferencia Vehicular de fecha 23 de marzo de 2017, suscrita entre la SRA. CYNTHIA MELINA RODRÍGUEZ CAMPOS y el LIC. MANUEL MILENCO ESPINOZA LOARTE, Gerente Municipal y en representación del señor Alcalde, en el marco de la Ordenanza N°298-MDS, Creación del Programa de Reconocimiento al Ciudadano Surquillano Cumplido - CSC y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo del Decreto de Alcaldía N°010-2016-MDS y el Artículo Noveno del Anexo I del forma parte del citado instrumento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSE LUIS HUAMAN GONZALES
ALCALDE

